

DECRETO N° 0412

NEUQUÉN, 03 MAY 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 581-M-17, y la Addenda al Convenio firmado el día 22 de diciembre de 2016, suscripta el día 11 de abril de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho Convenio, aprobado por Decreto N° 0164/17, el Ministerio de Transporte de la Nación se compromete a aportar asistencia económica financiera a este Municipio, hasta la suma de \$ 125.000.000.-, para la ejecución de la obra "METROBUS AV. DEL TRABAJADOR - NEUQUÉN"; en el marco del Programa de Apoyo para Obra de Infraestructura de Transporte y Movilidad Sustentable creado por Resolución N° 180/16 de ese Ministerio; comprometiéndose la Municipalidad a realizar todas las gestiones necesarias para la concreción de la obra mencionada;

Que en virtud de la magnitud de la obra, se hace necesario la ampliación del monto de asistencia económica financiera estipulado en el Convenio citado;

Que por la Addenda mencionada en el Visto se incrementan los montos para la ejecución de dicha obra de acuerdo a lo detallado en la Cláusula Primera de la misma;

Que por Dictamen N° 235/18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al respecto;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 436/18);

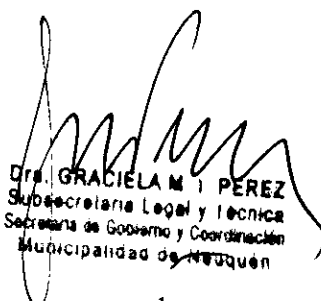
Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la Addenda al Convenio firmado el día 22 de diciembre de 2016, suscripta el día 11 de abril de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MINISTERIO DE TRANSPORTE DE**


Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

LA NACIÓN, a través de la cual este último se compromete a incrementar la asistencia económica financiera, para la ejecución de la obra "METROBUS AV. DEL TRABAJADOR - NEUQUÉN", de acuerdo a lo detallado en la Cláusula Primera de la misma; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

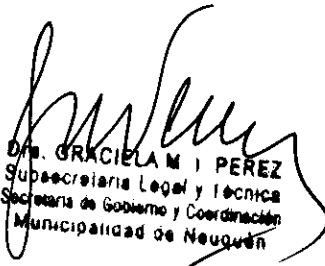
Artículo 2º) Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Obras Públicas, ----- hágase llegar copia del presente Decreto al Ministerio de Transporte de la Nación.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
CASTEJÓN.-


Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Supesecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2182
Fecha 11 / 05 / 2018



ADDENDA DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION

Y EL MUNICIPIO DE NEUQUÉN

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Abril de 2018, se reúnen en representación del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION, el señor Ministro, Lic. Guillermo Javier DIETRICH, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 12, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante, el "MINISTERIO"), y por otra parte, el MUNICIPIO DE NEUQUÉN, representado por el señor Intendente Horacio Rodolfo QUIROGA, con domicilio en la calle Av. Argentina y Roca de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén (en adelante el "ENTE SOLICITANTE") manifiestan:

Que mediante Resolución del Ministerio de Transporte N° 180, de fecha 13 de julio de 2016, se creó el "Programa de Apoyo para Obras de Infraestructura de Transporte y de Movilidad Sustentable" (en adelante, el "PROGRAMA") el cual tiene como objetivo principal la prestación de asistencia técnica, económica y financiera en la realización de obras de infraestructura de transporte, de movilidad sustentable o tareas complementarias que resulten necesarias para la concreción de dichas obras.

Que en fecha 22 de Diciembre de 2016 LAS PARTES suscribieron el Convenio protocolizado N° 56 (en adelante, el "CONVENIO"), a través del cual el MINISTERIO acordó aportar asistencia económica para la ejecución del "Plan de Mejora de Infraestructura Vial para Transporte Público" encuadrado dentro de los lineamientos establecidos en la mencionada Resolución, destinada a llevar adelante el Proyecto "METROBUS AV. DEL TRABAJADOR – NEUQUÉN".

Que el Plan mencionado, cuyo objeto final es mejorar la movilidad en el área central de la ciudad y las condiciones de operación del servicio de transporte público de pasajeros, al reducir los tiempos de viaje y permitir una mayor regularidad, comprende trabajos de preparación general y tres obras principales. En función de ello, el Municipio ha iniciado los trabajos de adecuación del terreno y llevado adelante tres procesos licitatorios que se corresponden con cada una de las obras.



Que mediante Nota de fecha 08 de Febrero de 2018, el ENTE SOLICITANTE informó al MINISTERIO la necesidad de ampliar el monto de asistencia económico financiera estipulado en el Convenio suscrito, fundado en la necesidad de asumir trabajos y costos no tenidos en cuenta inicialmente e imprescindibles para poder desarrollar el Proyecto, e indica los montos por los que fueron adjudicadas cada una de las Obras.

Que por medio del Decreto Municipal N° 0639/2017, el ENTE SOLICITANTE adjudicó la obra de METROBUS AV. DEL TRABAJADOR entre Néstor Barros y Necochea, Necochea entre Novella y Av. Del Trabajador y Av. del Trabajador entre Necochea y Cnel. Rodhe a la Empresa SAPAG S.A. por el monto de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES CON 09/100 (\$53.698.603,09), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente OE N° 2315-M-2017 de dicho Municipio.

Que el ENTE SOLICITANTE preadjudicó la obra de METROBUS AV. DEL TRABAJADOR entre Rodhe y Collon Cura a la Empresa SAPAG. S.A. por el monto de pesos CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$111.950.000), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el Expediente OE N° 4592-M-2017.

Que el ENTE SOLICITANTE preadjudicó la obra de METROBUS AV. DEL TRABAJADOR entre Collon Cura y Diagonal 9 de Julio a la Empresa SAPAG S.A. por el monto de pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$139.200.420), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente OE N° 4922-M-2017 de dicho Municipio.

Que las áreas técnicas del MINISTERIO, han tomado intervención y evaluado de conformidad, la procedencia de la presentación efectuada por el MUNICIPIO, teniendo en cuenta la entidad de los trabajos y obras necesarias a ejecutar sobre la traza que abarcará todo el Proyecto.



Que en consecuencia, LAS PARTES acuerdan celebrar la presente Addenda, conforme el contenido de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan sustituir la Cláusula Segunda del CONVENIO, por el siguiente texto:

EL MINISTERIO aportará asistencia económico financiera al MUNICIPIO DE NEUQUÉN para la ejecución de las obras del Proyecto, conforme al siguiente cronograma:

- ETAPA I: La obra de METROBUS AV. DEL TRABAJADOR entre Néstor Barros y Necochea, Necochea entre Novella y Av. Del Trabajador y Av. del Trabajador entre Necochea y Cnel. Rodhe hasta la suma de NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$91.921.328): Se realizarán dos desembolsos, el primero por PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) al momento de la firma del CONVENIO. El segundo por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$41.921.328) que se efectivizará una vez que el Municipio entregue la documentación específica que avale la ejecución de la obra correspondiente.
- ETAPA II: La obra de METROBUS AV. DEL TRABAJADOR entre Rodhe y Collon Cura por hasta la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$111.950.000): La NACIÓN autorizará los desembolsos parciales de acuerdo a la efectiva entrega por parte del MUNICIPIO de la documentación específica que avale el cumplimiento de ejecución de obra y de la disponibilidad presupuestaria.
- ETAPA III: La obra de METROBUS AV. DEL TRABAJADOR entre Collon Cura y Diagonal 9 de Julio hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$139.200.420). La NACIÓN autorizará los desembolsos parciales de acuerdo a la efectiva entrega por parte del MUNICIPIO de la documentación específica que avale el cumplimiento de ejecución de obra y de la disponibilidad presupuestaria.




- Los aportes se realizarán en la Cuenta Corriente Específica N° 3760231402 del Banco de la Nación Argentina denominada "Municipalidad de Neuquén – Metrobus Neuquén".

CLAUSULA SEGUNDA: Toda variación del proyecto que no implique una modificación en cuanto al objeto y monto fijado, será acordada a través de notas reversales entre el ENTE SOLICITANTE y la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

CLAUSULA TERCERA: Se mantienen vigentes todas las Cláusulas del CONVENIO no modificadas por la presente Addenda.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar indicado en el encabezamiento de la presente.


HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén



Lte. Guillermo DIETRICH
Ministro de Transporte
de la Nación